



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022

En virtud al informe secretarial que antecede, se **DISPONE**:

- 1. RELEVAR** del cargo al auxiliar de la justicia inicialmente designado y nombrar en su reemplazo al designado en el acta que se adjunta conforme al artículo 47 del Decreto 2677 de diciembre 21 de 2012 y quien hace parte de la lista de liquidadores elaborada por la Superintendencia de Sociedades.

Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito y dese cumplimiento al auto de apertura de insolvencia.

- 2.** Conforme al artículo 125 del C.G.P., se le traslada la carga al apoderado de la insolvente para que coadyuve y colabore, contactando directamente al auxiliar de la justicia para que cancele sus gastos y comience su labor, lo anterior so pena de las sanciones procesales del caso.
- 3. ACÉPTESE** la sustitución que hace el apoderado de la parte demandante la Dr(a). MONICA ALEJANDRA SALDAÑA MAHECHA., a la Dr. (a). JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS, conforme al poder allegado.
- 4.** Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

- 5. AGRÉGUENSE** a autos la constancia secretarial que inclusión al registro nacional de emplazados.
- 6. REQUERIR** a la secretaría para que proceda a aclarar la entrada al Despacho indicando claramente las fechas en que se corrió los términos del parágrafo del artículo 564 del C.G.P. ya que no obra en el expediente.
- 7. AGREGAR** a autos lo manifestado por TRANSUNION, JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., JUZGADO 20 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADO 17 FAMILIA - BOGOTÁ, JUZGADO 33 CIVIL CIRCUITO, JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ -, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2020-432

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 34 Hoy 11 de
marzo de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6f8f0a647ef28b7f197d867ef0429a1fce8335fb3cd6a2529a64cc6c9bd24f**

Documento generado en 10/03/2022 02:53:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**